

BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe politico (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto	0'25
Anuncios para suscritores, línea.	0'10
Idem para los que no lo son	0'25

Núm. 2777.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 20.

Núm. 837.

Gobierno Civil de la Provincia DE LAS BALEARES.

Seccion 3.ª.—Orden público.—Encargo á los Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerzas de la Guardia civil y de Orden Público y demás dependientes de mi autoridad, practiquen las diligencias oportunas en averiguacion del paradero de los confinados Anastasio Rivedeiro, Antonio Gonzales Tola de Malpartida, Blas Belmonte, José Aja Lopez y Ramon Olins Gelalt de Guisola, fugados del Penal de Valladolid en la madrugada del 21 del corriente; y caso de ser habidos los capturarán y pondrán con las seguridades convenientes á mi disposicion.

Palma 25 Noviembre de 1884.
El Gobernador interino,
Pedro Sampol y Rosselló.

Señas de Anastasio Rivedeiro.
Natural de Arevalo, de 25 años, estatura un metro 75 centímetros, pelo castaño, barba poca.

Señas de Antonio Gonzales Tola.
Edad 25 años estatura un metro 60 centímetros, pelo castaño, barba poca.

Señas de Blas Belmonte.
Edad 39 años, estatura un metro

65 centímetros, pelo castaño, barba poblada.

Señas de José Aja Lopez.

Edad 33 años, estatura un metro 60 centímetros, pelo castaño, barba clara.

Señas de Ramon Olins Gelalt.

Edad 47 años, estatura un metro 65 centímetros, pelo negro, barba poblada, picado de viruela.

Num. 838

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Contaduria.

Reparto formado por la Contaduria de fondos provinciales señalando las cantidades que deben satisfacer los Ayuntamientos de estas islas por el recargo de setenta y cinco céntimos de peseta por hectárea de viñedo que para atender á los gastos ordinarios de 1884 á 1885, ha acordado la Comision provincial de defensa contra la filoxera imponer á los propietarios, en uso de las atribuciones que le confiere la ley de 27 de Julio de 1883.

PARTIDO JUDICIAL DE PALMA.

Nombres del Pueblo.	Hectáreas de viñedo.	Pesetas.
Algaida	811	608'25
Andraitx	4	3'00
Bañalbufar	36	27'00
Buñola	6	4'50
Calviá	27	20'25
Sta. Eugenia	431	323'25
Llullmayor	1004	753'00
Sta. Maria	708	531'00
Marratxí	160	120'00
Palma	246	184'50
Valldemosa	12	9'00
Total	3445	2583'75

PARTIDO JUDICIAL DE INCA.

Alaró	633	474'75
Alcudia	23	17'25
Binisalem	1683	1262'25
Búger	22	16'50
Campanet	31	23'25
Costitx	74	55'50
Inca	551	413'25
Lloseta	90	67'50
Llubi	151	113'25
Santa Margarita	156	117'00
Maria	136	102'00
Muro	160	120'00
Pollensa	33	24'75
La Puebla	574	430'50
Sansellas	1467	1100'25
Selva	71	53'25
Sineu	479	359'25
Total	6334	4750'50

PARTIDO JUDICIAL DE MANACOR.

Artá	3	2'25
Campos	672	504'00
Capdepera	5	3'75
Felanitx	2476	1857'00
S. Juan	443	332'25
Manacor	1136	852'00
Montuiri	496	364'50
Petra	820	615'00
Porreras	1327	995'25
Santañy	102	76'50
Son Servera	40	30'00
Villafranca	141	105'75
Total	7651	5738'25

PARTIDO JUDICIAL DE MAHON.

Alayor	163	122'25
Ciudadela	35	26'25
Ferrerias	9	6'75
Mahon	158	118'50
Mercadal	3	2'25
Villacarlos	9	6'75
Total	377	282'75

PARTIDO JUDICIAL DE IBIZA.

Ibiza	39	29'25
S. Antonio	4	3'00
S. José	10	7'50
S. Juan Bautista	3	2'25
Sta. Eulalia	30	22'50
Total	86	64'50

RESÚMEN.

Partido de Palma	3445	2583'75
Id. de Inca	6334	4750'50
Id. de Manacor	7651	5738'25
Id. de Mahon	377	282'75
Id. de Ibiza	86	64'50
Totales	17893	13419'75

Palma 15 Noviembre de 1884.—El Contador de fondos provinciales, Lino Pinillos.

Palma 18 Noviembre de 1884.—Aprobado en sesion de este dia por la Exma. Diputacion. Asi resulta del acta.—Font, Srio.

Núm. 839.

Extracto de los acuerdos tomados por la Exma. Diputacion de esta provincia en la sesion celebrada el dia 20 de Noviembre de 1884.

Se aprobó el acta de la sesion anterior.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento se acordó desestimar las instancias presentadas por D. Gabriel Planas y Porcel y D. José Brotat y Rosselló solicitando una subvencion de fondos provinciales para dedicarse al estudio de la música en uno de los Conservatorios de Italia.

Sin discucion y por unanimidad fueron aprobados los dictámenes de la misma Comision de Fomento proponiendo se concedan las siguientes subvenciones. 1.ª; 200 pesetas al Ayuntamiento de Sta. Eulalia para obras de reparacion en el camino vecinal que de dicho pueblo conduce á Ibiza. 2.ª; 200 pesetas al Ayuntamiento de San José para la reparacion del camino vecinal que enlaza

dicho pueblo con la ciudad de Ibiza. 3.º; 250 pesetas al Ayuntamiento de San Antonio para obras de reparación en el camino vecinal que conduce á San Mateo y 4.º; 200 pesetas al Ayuntamiento de Sta. Eugenia para la reparación de uno de sus caminos vecinales, con la precisa condición de que estos Ayuntamientos inviertan en las mismas obras otra suma igual de los fondos municipales, y de que estas se verifiquen bajo la inmediata inspección del Arquitecto de provincia.

En vista de las consideraciones espuestas por la Junta provincial de Instrucción pública se acordó conceder á D. José Rosselló y Bestard oficial encargado de la contabilidad de la Secretaría de la misma un aumento de 500 pesetas sobre el haber de 1.000 que actualmente percibe y una gratificación anual de 500 pesetas á D. Antonio Nadal y Moré oficial auxiliar de la Secretaría de dicha Junta.

Se acordó nombrar á D. Pablo Sitjar oficial primero de la Secretaría de la Diputación con el mismo haber que actualmente percibe, concediéndole su antigüedad como tal desde el día 13 de Agosto último en que obtuvo igual nombramiento Don José Amengual, sin perjuicio de que al formarse el presupuesto provincial para el próximo ejercicio económico se tenga presente el aumento de haber que solicita para que la Diputación resuelva lo que juzgue procedente. Y se levantó la sesión.

Palma 21 de Noviembre de 1884.
—El Presidente de la Diputación, Pedro Sampol.

Núm. 840

DELEGACION DE HACIENDA de las Baleares.

En la *Gaceta de Madrid* del día 5 del actual se halla publicada la Real orden siguiente:

Ilmo. Sr.: He dado cuenta al Rey (Q. D. G.) del expediente instruido al tenor de lo preceptuado en el art. 75 del reglamento vigente de la contribución industrial, con el objeto de acordar la cuota que deban satisfacer los que se dedican en tienda á la venta pública al por mayor y menor de hielo artificial sin ser fabricantes de este artículo, y cuya industria no se halla comprendida en ninguna de las tarifas del citado reglamento:

Visto cuanto resulta del expediente mencionado, en el cual se han cumplido los requisitos exigidos por aquel reglamento:

Considerando que los vendedores de nieve ó hielo al por mayor de quienes se trata, realizan una industria distinta de la de los dueños de pozos de nieve, y no pueden ser confundidos con estos en un mismo epígrafe, ni menos tributar con la misma cuota:

Considerando que los dueños de pozos de nieve ó hielo natural son verdaderos acapadores que almacenan grandes cantidades de este artículo en la época mas favorable para ello y que la conservan en local apropiado, construido ó labrado con condiciones especiales hasta el punto de que es singularmente llamado *pozo de nieve* precisamente por esas condiciones que ha de reunir, por ser un pozo seco y estar revestidos de fábrica sus muros

y tener conductos de desagüe en su fondo etc.:

Considerando que cualquiera otro local destinado á conservar el hielo ó la nieve, solo por contadas horas ó dias, interin el vendedor le da salida y repone el surtido, no puede ser confundido con los verdaderos pozos, sin que resulte violenta la designación propia de éstos de tal suerte que los agentes del Fisco no vieran ejercicio de industria donde no vieran *pozo de nieve*, ni los industriales se creieran obligados á tributar como dueños de pozos cuando el local de otra clase conservaran y vendieran su mercancía.

Considerando que se trata de un artículo que no ofrecerá frecuentemente casos de venta al por mayor, fuera de las fábricas ó pozos; pero que no cabe dudar que han de presentarse algunos, máxime cuando el expediente instruido prueba que existen.

Considerando que hay que tener en cuenta que los fabricantes de hielo y los dueños de pozos de nieve pueden situar almacenes de venta fuera del local de la producción ó del depósito, y hacer las ventas en condiciones que los coloquen en obligación de tributar separadamente por estos almacenes; y que de ser esto así, cabría la duda respecto del epígrafe que habria de aplicárceles, no siendo justo exigirles tantas cuotas de fábrica ó de pozo como almacenes de venta establecieran:

Considerando que resulta justificada la necesidad de no confundir á los que revenden al por mayor nieve ó hielo, surtiéndose de fábricas, de pozos ó de otra suerte, con los productores de hielo artificial y los que acaparan nieve ó hielo natural para hacer por sí ventas, y además surtir á revendedores del artículo en cuestión:

S. M. de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general y con el dictamen emitido por la Sección de Hacienda del Consejo de Estado se ha servido ordenar:

1.º Que se adicione al epígrafe 89 de la segunda tarifa de la contribución industrial la siguiente nota: «Los dueños de pozos que figuren en la matrícula tendrán derecho á hacer ventas de nieve ó hielo, en las condiciones que el artículo 36 del reglamento vigente señala á los fabricantes de la tarifa 3.ª»

2.º Que para que tributen los vendedores que no sean fabricantes ni dueños de pozo se creen en la tarifa 5.ª dos epígrafes, adicionándoles con los números 4 y 5 á los de la clase 1.ª, primera división, en los términos siguientes:

«Núm. 4.—Vendedores al por mayor y menor ó al por mayor solamente de nieve ó hielo que no sean dueños de pozo ni fabricantes, y que se surtan de estos ó de otra cualquiera forma, pagarán: en Madrid, Barcelona, Cádiz, Málaga, Sevilla y Valencia 100 pesetas. En las demás poblaciones 60 pesetas.

Num. 5.—Los mismos vendedores al por menor solamente pagarán: en Madrid, Barcelona, Cádiz, Málaga, Sevilla y Valencia 60 pesetas. En las demás poblaciones 40 pesetas.

Las cuotas fijadas en los dos números precedentes se entenderán reducidas á la cuarta parte de su importe en el caso de que las ventas se verifi-

quen en establecimientos inscritos en matrícula por otro concepto, á nombre del mismo vendedor de nieve ó hielo.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde V. I. muchos años, Madrid 22 de Octubre de 1884.

COS. GAYON

Sr. Director general de contribuciones.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los industriales á quienes la misma se refiere.

Palma 20 Noviembre 1884.—El Delegado de Hacienda, Bonifasio Soriano.

Núm. 841

D. Francisco Bello y Bayle, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta Ciudad.

En este Juzgado y escribanía de D. Antonio Tomás se ha presentado escrito á nombre de D.ª Margarita y D.ª Maria Ferrer y Vidal, mayores de edad, sin profesión, viuda aquella y soltera esta, y D. Juan Rubert y La Peña, también mayor de edad, viudo, propietario, vecinos los tres de esta Ciudad, en solicitud de que se inscriban en el Registro de la Propiedad de este Partido á nombre de D. Andrés Rubert y Lladó las fincas que á continuación se describen.

Una pieza de tierra nombrada «Alconasa» sita en el término municipal de Sóller, de cabida de una cuarterada un cuarto y tres destres, aproximadamente, ó sean ochenta y nueve áreas treinta y dos centiáreas mil setecientos trece diez milésimos, plantado de viña, y lindante por Norte, Sur, Este y Oeste con el predio «Can Bleda» de los menores de D. José Villalonga y Aguirre.

Otra porción de tierra regadio, huerto y algunos olivos, sita en el referido término de Sóller, de cabida aproximada de unos ochenta y un destres, equivalentes á catorce áreas treinta y ocho centiáreas tres mil ochocientos trece diez milésimos, y conocida por «El huerto de Alconasa», lindante por Norte, Este y Oeste con el referido predio «Can Bleda» antes descrito, y por Sur con la carretera de Deyá.

Otra porción de tierra, regadio también, con algunos olivos y naranjos, que radica en el memorado término municipal de Sóller, á la que se dá el nombre de «Can Cantallops» que mide unas once áreas y treinta y dos decímetros cuadrado y linda por Norte y Oeste con el citado predio «Can Bleda» por Sur con tierras de D. Pedro Lucas Ripoll, y por Este con el predio «La Coma» de Antonio Bernad.

Y una porción de tierra, monte bajo, con algunos olivos, sita en el referido término de Sóller, conocida por «Can Berli», de estension de unos cuarenta destres, ó sean siete áreas diez centiáreas y tres mil ciento diez y ocho diez milésimos, y lindante al Norte con la carretera de Deyá, y al Sur, Este y Oeste con tierras de D. Pedro Lucas Ripoll.

En virtud de auto de trece del ac-

tual recaído á consecuencia del es- presado escrito tengo acordado que por medio del presente edicto como lo verifico, se llamen á las personas que puedan tener interés en la inscripción de que se trata, á fin de que comparezcan á elegir su derecho durante los ciento ochenta dias que fija la Ley, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, parándoles caso contrario los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Palma quince Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Francisco Bello.—Por su mandado, Antonio Tomas.

Núm. 842.

Hago saber: Que por ante el presente Juzgado y Escribanía que se halla á cargo del infrascripto actuario se ha interpuesto demanda ejecutiva á nombre del Sr. D. Fernando Rodríguez de la Encina y Valparda Baron de Binimuslen, vecino de Mahon, contra D. Francisco Moragues y Ramis que lo fué de esta Ciudad y cuyo paradero es hoy desconocido; sobre pago de treinta y siete mil quinientas pesetas, intereses y costas; y mandada despachar la ejecución por responsabilidades espresadas se llevó á efecto en el día de ayer, contra las fincas especialmente hipotecadas en la escritura de reconocimiento de deuda sin el previo requerimiento de pago por la circunstancia espresada de ignorarse el paradero del deudor.

En su consecuencia se cita de remate al D. Francisco Moragues y Ramis por medio del presente edicto concediéndole el término de nueve dias á contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, para que se persone con los autos y se oponga á la ejecución, si le conviniere; pues de lo contrario le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Francisco Bello.—Por su mandado, Antonio Sureda.

Núm. 843.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta voluntaria por término de treinta dias, una casa botiga situada en la calle de Santa Clara n.º 36 procedente de la herencia del finado Bartolomé Ferragut y Trias que linda por la derecha entrando y parte superior con la de D.ª Juana Ana Garcia, por la izquierda con calle de Vallespir y por el fondo con casa de D. Mariano Garcia, ha sido valorada en seiscientas pesetas; y se vende á instancia de Miguel Picornell y demás interesados en la misma por no admitir cómoda división entre ellos atendida su poca capacidad; queda señalado para su remate el lunes veinte y nueve de Diciembre próximo á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado; con la inteligencia que no se admitirá postura que no cubra el justiprecio y serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate y demás que ocasiona el traspaso.

Palma diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Francisco Bello.—Por su mandado, Antonio Sureda.

D. José Mora y Besó, Juez de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta Ciudad.

En los autos juicio ordinario de mayor cuantía, promovidos ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, por el Procurador D. José María Zavaleta en nombre de D. Bartolomé, D. Jaime, D. Lorenzo Doña Isabel y D.^a Gertrudis Calafat y Serra, contra D. Manuel Sureda y Boxadors, de ignorado paradero, tengo acordado expedir el presente edicto, por el que se manda al referido D. Manuel Sureda y Boxadors, deposite dentro segundo día en la Sucursal del «Banco de España» en esta provincia la suma de diez y siete mil ciento diez y nueve pesetas treinta y dos centimos, y presente en autos el correspondiente talon que acredite haberlo verificado, á suelta y disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ejecución por la vía de apremio.

Palma 19 de Noviembre de 1884.— José Mora.—Antonio Cañellas.

Núm. 845.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á la penada por causa sobre incendio Magdalena Noguera y Taberner alias Rebaró, natural de Llummayor y vecina que fue de la misma, hija de Baltazar y de Antonia Ana, casada, jornalera y de cuarenta y tres años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente en la Carcel de esta Ciudad, al objeto de principiar la condena de cuatro años dos meses y un día de prisión correccional que le han sido impuestos en sentencia ejecutoria dictada por la Audiencia de este distrito en la causa referida; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho plazo será declarada rebelde con arreglo á la ley.

Palma veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.—José Mora.—Por su mandado, Enrique Bonet.

Núm. 846.

Por ante este Juzgado y escribanía de D. Antonio Cañellas, se ha promovido un expediente á instancia de Don Gabriel Llabrés y Quintana, mayor de edad, de este vecindario en la calle del Beato Alonso número treinta y uno licenciado en filosofía y Letras, solicitando su inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortes y Provinciales en la seccion de esta capital, en concepto de capacidad; y con providencia de esta fecha tengo acordado la insercion del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sitios de costumbre, al objeto de que durante el término de veinte días á contar desde la fecha que tenga lugar su insercion en el periódico oficial pueda presentarse cualquier elector á oponerse á lo solicitado por dicho Llabrés.

Palma diez y nueve Noviembre de

mil ochocientos ochenta y cuatro.— José Mora.— Por su mandado, Antonio Cañellas.

Núm. 847.

Juzgado de primera instancia de Ibiza.

Por la presente Cédula y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en auto de seis del actual, dictado en el expediente ejecutivo que se sigue en dicho Juzgado á instancia del procurador D. Zoylo Bonet en representación de Miguel Guasch y Vich contra D. José Hernandez y Palau y D. José Hernandez y Wallis, sobre pago de veinte y tres mil pesetas é intereses al seis por ciento y costas, que le estan adendando segun escrituras de 24 de Marzo de 1879, 24 de igual mes de 1877 y 31 de Diciembre de 1878 autorizadas por el Notario D. Luis Riera, é inscritas en el Registro de la propiedad de este partido, por lugar les ha sido embargado una hacienda que poseen denominada «Es Corralasus de Baix» sita en el pueblo de Nuestra Señora de Jesus, sin previo requerimiento de pago en cuanto al D. José Hernandez y Wallis, por ignorarse su paradero. Se cita de remate al mismo en dicha ejecución para que dentro el término de nueve días, se persone en los autos y se ponga á ello si le conviniere.

Ibiza 14 de Noviembre de 1884.— Vicente Gotaredona, Escribano.

Num. 848

Cédula de notificacion y emplazamiento.

Por ante el Juzgado de 1.^a instancia del Distrito de la Lonja de Palma y Escribanía del infrascrito actuario, á nombre del Sr. D. Fernando Rodriguez de la Encina Valparda Barón de Binimuslen, vecino de Mahon se ha interpuesto demanda, juicio declarativo de mayor cuantía, sobre tercería de preferencia para el cobro de treinta y siete mil quinientas pesetas interés y costas procedentes á una escritura publica de reconocimiento de deuda, autorizada por el fedatario D. Juan Palou y Coll en cinco de Julio de este año en los autos juicio ejecutivo sigue la sociedad Cambio Mallorquin contra D. Francisco Moragues y Ramis, cuyo domicilio es desconocido; y formada la oportuna pieza separada para instancia de aquella, se acordó la providencia que dice así.

Palma veinte y ocho de Agosto de 1884.— Acordando sobre la demanda de tercería de preferencia deducida á nombre de D. Fernando Rodriguez de la Encina y Valparda Barón de Binimuslen, se confiere de ella traslado al Director de la sociedad Cambio Mallorquin ejecutante y á Don Francisco Moragues y Ramis ejecutado, contra quienes se propone, emplazar doles para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma y al efecto se les hará entrega de las copias simples presentadas, demandando y

firmando el Sr. Juez ante mí y doy fé.— Bello.—Antonio Sureda.»

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 269 de la Ley procesal, y en providencia de dicho Sr. Juez de 19 del actual se publica la presente cédula, previniendo al Moragues que si no comparece dentro el término señalado le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Palma 21 de Noviembre de 1884.— Antonio Sureda.

Núm. 849.

PROVINCIA DE MENORCA.

Relacion nominal y filiada de los individuos de la Inscripcion Marítima dedicados á las industrias de mar y pesca del Distrito de esta Capital perteneciente á esta Provincia, que cumplen veinte años en el venidero de 1885 y que se dá con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 30 de Julio de 1882.

Folios Nombres Distritos.

15 de 1880.—Juan Riudavets y Riudavets de Juan y Eulalia.—Mahon.

25 de 1880.—Tomás Rivas y Torres de José y Margarita id.

31 de 1880.—Vicente Carreras Orfila de Francisco y Esperanza id.

2 de 1882.—Jaime Barceló Vidal de Sebastian y Francisca id.

14 de 1876.—Antonio Caules Bagur de otro y Maria (Fornells) id.

10 de 1882.—Juan Ramon y Cabanillas de otro y Maria id.

17 de 1882.—Cristobal Marti y Pons de Lorenzo y Antonia id.

1.^o de 1883.—José Jaime Magin Pons y Capellas de Antonio y Catalina id.

28 de 1884.—Miguel Pallicer Gomila de otro y Micaela id.

31 de 1884.—Francisco Manent y Hugalde de Pedro y Barbara id.

Mahon 13 de Noviembre de 1884.— Juan Cavelonge.

Núm. 830.

AYUDANTIA DE MARINA

Distrito de Ciudadela.

Relacion de los individuos de esta Inscripcion Marítima, que el próximo año de mil ochocientos ochenta y cinco cumplen veinte años de edad.

Folio 1281 inscripcion.— Agustin Rotger Moll hijo de Pedro y de Catalina cumple veinte años de edad en 27 de Enero de 1885.

Folio 784 inscripcion.— José Triay, hijo natural de Ines Triay cumple veinte años de edad en 3 de Enero de 1885.

Ciudadela 6 Noviembre 1884.— Bartolomé Pallicer.

EMPRESA

de la Fabrica de Sal de Ibiza.

Por acuerdo de la Junta Delegada se convoca á los accionistas de esta Empresa á Junta General extraordinaria para el día 9 de Diciembre próximo á las 11 de la mañana, en el local que ocupa esta Administración, calle del Estudio General núm. 15 entresuelo, á fin de proceder al nombramiento de Director Gerente, por haber finalizado, segun Estatutos, el plazo del que desempeñaba dicho cargo.

Palma 19 Noviembre 1884.—El Presidente, José M.^a March.— P. A. de la J. D. El Secretario, José Vaquer.

ALCALDIA

DE LA CIUDAD DE PALMA.

Suscripcion voluntaria con el exclusivo objeto de destinar su producto á los gastos que pudiera ocasionar una invasion epidémica.

	Pesetas.
Suma anterior . . .	118393'91
» Bernardo Bestard Sastre . . .	0'50
» Pedro Porrás Seco . . .	1'00
» Mateo Tomas Bover . . .	0'25
» Antonio Fullana Cerdá . . .	0'50
» José Ferrer Estrades . . .	20'00
D. ^a Antonia Bordey Moner . . .	0'20
D. Antonio Salvá Vich . . .	1'00
» Bernardo Campius Roselló . . .	1'00
» Damian Porcel Borel . . .	0'30
» Francisco Vaillespir Llabrés . . .	1'00
» Pedro Juan Abraham . . .	0'20
» Miguel Llaneras Caldentey . . .	1'00
» Nicolas Tous Alemañy . . .	1'00
» Antonio Bibiloni Gelabert . . .	1'00
D. ^a Ana Sastre . . .	10'00
D. Jaime Clar . . .	2'50
D. ^a Catalina Garau Viuda de Ferragut . . .	25'00
D. ^a Antonia Rotger . . .	1'00
D. Jaime Pons . . .	5'00
» José Salvá . . .	1'00
D. ^a Adela Pujol . . .	2'00
» Esperanza Real . . .	1'00
D. Eduardo Roger . . .	1'00
» Basilio Perez . . .	4'00
» Julia Maseras . . .	1'00
» Juan Fernandez . . .	5'00
» Antonio Roselló . . .	5'00
» Antonio Pericas . . .	20'00
» Antonio Ramon . . .	25'00
» Domingo Fontirroig . . .	25'00
» Bernardo Oliver . . .	1'00
» Bernardo Sant . . .	2'50
» José Roselló . . .	1'00
D. ^a Concepcion Sarcho . . .	5'00
D. Pedro Palmer . . .	1'00
» Arturo Ramis . . .	10'00
» José Garau . . .	25'00
» Bartolomé Nicolau . . .	1'00
D. ^a Mariana Baró . . .	2'50
D. Sebastian Palmer . . .	1'00
» Gabriel Borrás . . .	10'00
D. ^a Luisa Engroñat . . .	5'00
» Paula Borrás . . .	2'00

D. Ramon Bauzá.	1'00	D. Andres Gelabert.	0,50	D. Geronimo Morell.	125'00	D. Antonio Ribas.	1'00
« Tomás Ripoll.	5'00	« Pablo Palmer.	1'00	« Juan Vidal.	2'00	« Pedro Pons.	0'25
« J. F.	1'00	« Jaime Caldentey.	1'00	D.ª Bienvenida Moll.	2'00	« Bartolomé Buadas.	0'50
« S.	1'00	« Fernando Gelabert Pro.	5'00	« Josefa Diaz.	2'00	« Miguel Sabater.	0'50
« Jaime Dubiá.	5'00	« Bartolomé Palmer.	1'00	« Maria Burguera.	2'00	« José Arbós.	1'00
« Miguel Planas.	5'00	« Magin Salom.	1'00	« Micaela Barceló.	2'00	« Francisco Maten.	2'00
« Carlos Villalonga.	7'50	« Bernardo Clar.	1'00	D. Gabriel Palou.	2'00	« Guillermo Ramon.	0'25
D.ª Francisca Fons.	5'00	« Antonio Gelabert.	2'00	D.ª Catalina Bauzá.	5'00	« Francisco Vidal.	1'50
« Maria Roca.	1'00	« Pablo Jaume.	1'00	D. Jaime Alemañy.	15'00	« Juan Cabrer.	5'00
« Rosa Rufiá.	25'00	D.ª Catalina Porcel.	1'00	« Miguel Ramis.	2'00	« Jorge Cabrer.	10'00
D. Jaime Abram.	1'00	D. Antonio Roca.	3'00	« Gabriel Sastre.	10'00	« Antonio Alemañy.	5'00
D.ª Francisca y D.ª Josefa Veiret.	5'00	Bartolomé Ripoll.	1'00	D.ª Magdalena Bover.	2'00	« Bartolomé Oliver.	1'00
« Catalina Valcaneras.	5'00	« Rafael Pons.	1'00	D. Patricio Serra.	3'00	« Sebastian Comas.	1'00
D. Constantino Fernandez	5'00	« Jaime Sabater.	0'50	« Antonio Llaneras.	1'00	« Monserrate Figuerola.	2'50
« Juan Ripoll.	25'00	Guillermo Palmer.	3'00	D.ª Rosa Oliver.	1'00	« Lorenzo Homar.	2'00
Sres. Gefe, Auxiliar y Ornanza de trabajos Estadísticos.	26'00	« Julian Vicens.	0'50	« Rosa Coll.	0'50	D.ª Isabel Mulet.	20'00
D. Gaspar Reynés.	5'00	« Francisco Bennasar.	1'00	D. Bartolomé Rubi.	5'00	D. Gabriel Balaguer.	2'50
D.ª Catalina Sorá.	1'00	D.ª Catalina Martorell.	0'50	« Eugenio Alonzo Reyes	1'00	D.ª Margarita Brunet.	2'00
D. Onofre Lladó.	10'00	« Margarita Sastre.	1'00	« Pedro Juan Seguí.	2'00	D. Pedro José Ordinas Salom.	2'00
« Bernardo Cabrer.	5'00	D. Miguel Palou.	0'50	D.ª Francisca Oliver.	1'00	« Miguel Salom.	1'00
« Pablo Balaguer.	2'50	« Antonio Morey.	3'00	« Antonia Puigserver.	5'00	D.ª Catalina Cánaves.	0'50
« Antonio Suau.	1'00	« Miguel Roselló.	5'00	D. Pedro Seguí Garnier.	2'00	D. Sebastian Miró.	0'50
« Jaime Cabrer.	1'00	« Ricardo Estrada.	1'00	D.ª Maria Morey.	2'00	« Gaspar Palmer.	0'50
« Pedro José Terrasa.	1'00	D.ª Magdalena Ferrá.	0'50	D. Juan Serra.	1'00	« Mateo Ramon.	0'50
D.ª Margarita Jofre.	0'50	D. Ignacio Gazá.	5'00	D.ª Margarita Moyá.	1'00	« Gaspar Berga.	0'20
D. José Llinás.	1'00	« Simon Jaume.	1'00	D. Ambrosio Carraciolo.	5'00	« Pablo Romaguera.	1'25
« José Espasas.	1'00	« Sebastian Planas.	2'00	« Antonio Quesada.	1'00	« Emigdio Salvá.	1'00
« José Camps.	1'00	« Miguel Calafell.	2'00	« Antonio Brusotto.	25'00	« Gaspar Oliver.	0'25
« Jaime Castelló.	2'50	« Miguel Morey.	1'00	« Claudio Bonché.	25'00	« Juan Camps.	1'00
« Juan Navarro.	1'00	« Geronimo Roca.	1'00	« Gabriel Cañellas.	3'00	« Guillermo Camps,	1'00
« Antonio Vaquer Riera.	0'50	« Francisco Viana Perelló	1'00	D.ª Maria Bolea.	3'00	« Jaime Busquets.	3'00
« Rafael Font.	0'50	« Francisco Gomila.	1'00	« Maria Roselló.	1'00	D.ª Isabel Roca.	0'25
« Gabriel Vanrell.	1'00	« Julian Masot.	1'00	D. Francisco Miralles.	2'00	D. Pedro Antonio Lliteras	1'00
« Antonio Torres.	1'00	« Guillermo Bosch.	2'00	« Joaquín Cuenca.	5'00	« Pedro Pons.	2'50
« Jaime Cerdá Cabrer.	1'00	« Bernardo Calafell.	1'00	Sociedad agrícola industrial y comercial de Manacor.	100'00	« Francisco Colom.	1'00
« Arnaldo Alemañy.	2'00	D.ª Juana Arregui.	1'00	D. Guillermo Galmés.	5'00	« Gaspar Camps,	2'00
« Francisco Barceló.	1'00	D. Antonio Ferrá.	1'00	« A. F.	25'00	« Antonio Figuerola.	0'25
« Mateo Tous.	25'00	« Bartolomé Trayol.	20'00	« Clemente Rubi.	5'09	« Sebastian Juan.	0'25
« Nicolás Tous.	5'00	« Antonio Coll Llull.	5'00	« Pablo Ripoll.	1'00	« Gabriel Vaquer.	1'00
« Bartolomé Tomás.	5'00	« Bartolomé Quetglas.	5'00	« Sebastian Escanellas.	1'00	« Miguel Sastre.	2'00
« Bartolomé Más.	1'00	Bartolomé Ramis.	5'00	« Francisco Segura.	1'00	« Geronimo Serra.	0'50
« Miguel Ferrer.	4'00	« Miguel Planas.	10'00	« Gabriel Esteva.	2'50	« Jaime Roselló.	1'00
« Jaime Pons.	1'00	« Bartolomé Nadal.	5'00	D.ª Isabel Sureda, viuda de Mayol.	50'00	« Miguel Bosch.	0'25
« Antonio Sastre Alemañy.	1'00	« Bartolomé Mulet.	25'00	D.ª Jose Colom.	2'50	« Sebastian Tomás.	0'50
« Francisco Barceló.	0'50	« Ignacio Forteza.	2'00	D.ª Margarita Ramonell.	5'00	« José Rigo.	2'00
« Francisco Pomar.	2'00	Sres. Mateu y Mensa.	50'00	« Catalina Saguals.	2'50	« Miguel Salamanca.	1'00
D.ª Dolores Martínez.	15'00	D. Juan Oliver.	50'00	D.ª Margarita Ramonell.	2'50	« Vicente Vich.	0'25
D. Mateo Ripoll.	0'50	« Jaime Salom.	25'00	« Catalina Saguals.	2'50	« Pedro Juan Salvá.	0'25
« Gabriel Pascual.	0'60	« Felix Rovira.	5'00	D. Juan Bauzá Más.	25'00	D.ª Catalina Busquets.	1'00
« M. A.	2'00	« Francisco Canals.	25'00	« Teodoro Cerdá.	10'00	D. Sebastian Busquets.	0'50
« José Enseñat.	0'50	D.ª Margarita Sampol.	5'00	« Agustin Fran Pons.	25'00	« Pedro Cañellas.	1'00
D.ª Juana Ana Planas.	2'00	« Maria Vil.	2'00	« Bartolomé Coll Carbonell.	2'50	« Pedro Rigo.	1'00
« Margarita Oliver.	1'00	« Rogelio Machicado.	10'00	Sres. Cortacans y Compañia.	50'00	« Mateo Palmer.	0'25
« Luisa Alorda.	1'00	« José Reus.	2'50	D. Pedro José Cañellas y Palmer.	10'00	D.ª Catalina Jaume.	1'00
« Margarita Oliver.	1'00	« Andrés Valls.	0'50	Bartolomé Sabater.	0'50	D. Pedro José Vich.	1'00
« Ramona Calderó.	5'00	« Geronimo Canals.	1'00	D. Guillermo Pou.	0'25	« Miguel Abram.	0'50
D. Bartolomé Balaguer.	1'00	« Antonio Arbona.	5'00	« Bartolomé Sans.	0'25	« Miguel March.	0'50
D.ª Catalina Falconé.	1'00	« Nicolás Gil.	5'00	« Bartolomé Sans Terradas.	0'50	« Bernardo Pons.	0'40
D. Pedro José Sampol.	5'00	« Abelardo Oltra.	7'00	« Antonio Vaquer.	0'50	« José Roca.	0'50
« Antonio Calafell.	1'00	« José Fuster.	2'50	« Guillermo Gelabert.	1'00	« Arnaldo Comas.	0'50
« Miguel Vicens.	2'00	Sres Sellarés hermanos.	5'00	« Martin Vich.	0'50	« Miguel Palmer.	1'00
« Antonio Rigo.	1'00	D. Luis Fábregas.	5'00	« Francisco Coll.	2'00	« Miguel Riutord.	0'50
« Jaime Caldentey.	1'00	« José Rubio.	2'00	« Jaime Terradas.	2'00	« Gabriel Clar.	1'50
« Juan Cañellas.	0'50	« José Sangenis.	2'00	« Juan Salamanca.	1'00	« Antonio Ferrer.	1'50
« Sebastian Bauzá.	0'50	« Francisco Triay.	2'00	« José Sancho.	10'00	« Tomás Morro.	2'00
« Mariano Engis.	2'00	D. Rafael Juan.	0'50	« Juan Salama.	0'25	« Juan Oliver.	1'00
« Francisco Llabrés.	2'50	« Salvador Cabrisas.	1'00	« José Sancho.	1'00	« Antonio Comas.	1'00
« Miguel Roselló.	2'00	« Nicolás Vicens.	2'50	« Juan Vich.	1'00	« Sebastian Sancho.	1'00
« Antonio Sabater.	1'00	« Miguel Bonnin.	2'50	« Miguel Mir.	1'00	« Miguel Santandreu.	1'00
« Jaime Janer, Pro.	5'00	« Jaime Frasquet.	10'00	« Bartolomé Mir y Coll.	1'50	« Bernardo Pou.	1'00
« Bartolomé Mayans.	1'00	D.ª Ana Vidal.	1'00	« Jaime Balaguer.	0'50	« José Sancho.	0'50
« Ramon Cabrer.	0'50	Viuda de D. Juan Pons.	10'00	« Miguel Flexas.	0'50	D.ª Ana Terrés Viuda de Llompard.	100'00
« Sebastian Valcaneras.	1'00	D. Jaime Musante.	2'00	« Gaspar Miró.	1'00	D. Miguel Fluxá.	100'00
« Bartolomé Guasp.	2'00	« Francisco Miret.	2'50	« Matias Balaguer.	0'50	« Miguel José Moragues.	150'00
« Antonio Mayans.	5'00	« Julian Jaume Roselló.	25'00	« Tomás Vidal.	0'50	« Juan Sureda Marqués de Vivat.	500'00
« Juan Pieras.	0'50	D.ª Micaela Bauzá.	5'00	D.ª Francisca Salamanca.	0'10	« M. P.	25'00
« Bernardo Beltran.	0'50	D. Rafael Moli.	10'00	« Antonio Terrasa.	1'00	D.ª Maria Ignocencia Orell	25'00
« Juan Sastre.	0'50	« Miguel Sastre.	1'00	« Gaspar Sabater.	0'35	Total.	120996'76
« Federico Colomar.	0'50	D.ª Josefa Amengual.	1'00	« Juan Llinás.	0'25	(Se continuará.)	
« Martin Mayans.	1'00	« Juan Vadell.	25'00	« Miguel Llabrés.	1'00	PALMA.—Imp. de la Casa de Misericordia	
« Sebastian Ferrer.	2'00	« Manuel Arbona.	2'50	« Gabriel Palmer.	1'00		
« Juan Juan, Pro.	3'00	« Pedro Juan Soler Caldentey.	15'00				
		« Manuel Pou.	3'00				
		« José Llobet.	2'50				
		« Guillermo Juan.	3'00				